

2022-326
INCIDENTE DE DESACATO

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO

Mediante escrito allegado el pasado 9 de agosto, el señor **ALIRIO MORANTES CARDENAS** identificado con C.C. 13.844.105 interpuso Incidente de Desacato en contra de **INSTITUTO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** (N. de S.) emanado de este Despacho.

ANTECEDENTES

Basa su solicitud la parte accionante en que a la fecha de radicación del trámite incidental el **INSTITUTO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** (N. de S.) no había dado cumplimiento al fallo de tutela en mención al no haberle dado respuesta de fondo al derecho de petición radicado por el actor el 22 de julio de 2022.

A continuación, se procede a citar la decisión emitida por este Despacho en fallo de Tutela de primera instancia de 27 de septiembre de 2022 dentro de la acción de Tutela radicada al número 2022-326 en su numeral SEGUNDO:

“SEGUNDO.- ORDENAR al INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, proceda a dar contestación a la petición elevada por el apoderado del accionante, señor ALIRIO MORANTES CARDENAS el día 22 de julio de 2022, de forma clara, de fondo, precisa y con una notificación eficaz, en un término de (2) días contados desde la comunicación del presente fallo constitucional, conforme a la parte motiva.”

Teniendo en cuenta la anterior solicitud, el 6 de septiembre de 2023 se emitió auto de requerimiento previo a admisión, ordenando requerir al Dr. JAVIER EDUARDO PORRAS MANRIQUE en calidad de Director del Instituto de Transito y Transporte del Municipio de Los Patios (N. de S.) vinculando a su vez al

2022-326
INCIDENTE DE DESACATO

superior jerárquico del anterior, esto es el Dr. JOSE MIGUEL BONILLA CASTIBLANCO en calidad de Alcalde del Municipio Los Patios (N. de S).

A continuación, el pasado 7 de septiembre, la accionada DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS (N. de S.) allegó pronunciamiento el 7 de septiembre de 2023, informando que desde el 22 de agosto del corriente año se dio respuesta de fondo al derecho de petición del accionante, remitida mediante correo electrónico.

Atendiendo el anterior pronunciamiento, mediante auto de 12 de septiembre de 2023 se puso en conocimiento del accionante tal información para que en el término de 3 días confirmara si en efecto se dio cumplimiento al fallo de tutela o le asisten razones por las cuales continuar con las presentes diligencias.

Transcurrido este término, el accionante no emitió pronunciamiento alguno.

Teniendo en cuenta que el accionante dejó pasar en silencio el término otorgado para emitir pronunciamiento frente al escrito allegado por la accionada, queda claro para este fallador la falta de interés en continuar con estas diligencias, por lo que el Despacho tendrá como cierto el informe de cumplimiento allegado por la accionada, razón por la cual se entienden saneadas las razones que suscitaron estas diligencias, las cuales se centran en la respuesta de fondo al derecho de petición de 22 de julio de 2022 radicado por el actor.

Por lo tanto, al revisar la información contenida en la respuesta aportada por la accionada antedicha, encuentra el Despacho que en efecto se dio cumplimiento a la orden dispuesta en fallo de tutela de fecha 27 de septiembre de 2022, motivo por el cual, se hace necesario abstenerse de dar apertura formal al presente tramite incidental.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA,

R E S U E L V E

PRIMERO. – ABSTENERSE DE DAR APERURA FORMAL al incidente de desacato de tutela propuesto por el señor **ALIRIO MORANTES CARDENAS** identificado con C.C. 13.844.105 en contra de **INSTITUTO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS** (N. de S.), por los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - DAR por terminado el presente diligenciamiento, por lo indicado en la parte motiva.

2022-326
INCIDENTE DE DESACATO

TERCERO. - COMUNICAR a las partes esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **26 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 120** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/100>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaría